

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR LA OTRA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. KURT NYSSSEN GUERRERO, REPRESENTANTE LEGAL Y "ADAMED, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA VENDEDORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL SEDIF":**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 15 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2013, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL PLENO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.

I.2.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA, EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 23, 55 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LO QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2016. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA PARTICIPA CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

I.3.- QUE "EL SEDIF", CELEBRA ESTE CONTRATO PARA CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS QUE REGULAN LA NORMATIVIDAD DE ESTE SISTEMA QUE ES APOYAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL ESTADO.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE LUIS PASTEUR SUR 6-A COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

I.5.- EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL. 5106-7001-003-18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO", DETERMINÓ DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DEL



**DGDJ/386/18**

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANTERIORMENTE MENCIONADA, DE FECHA **11 DE JULIO DE 2018**, ADJUDICAR A **"MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V., Y ADAMED, S.A. DE C.V."** EN **PARTICIPACIÓN CONJUNTA** LOS BIENES QUE CONFORMAN LA **PARTIDA ÚNICA**, EN RAZÓN DE QUE SU PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE POR REUNIR Y SATISFACER TOTALMENTE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE ASÍ COMO POR GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTERIOR POR UN IMPORTE TOTAL ADJUDICADO DE **\$8'747,809.85 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD DE SUS BIENES OFERTADOS.

**I.6.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA COMPRA ANTES REFERIDA SERÁ CUBIERTA BAJO LAS SIGUIENTES EROGACIONES:

CUENTA CONTABLE	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE LA PARTIDA A APLICAR	PROGRAMA	No. DE OBRA	OFICIO DE APROBACIÓN
124.4.1.0.1.001	970.01	VEHÍCULOS TERRESTRES	41171268010101	2018-00430	298GEQ00827

**II.- DECLARA "LA VENDEDORA":**

**II.1.-** QUE EN FECHA **15 DE JUNIO DE 2018** **"MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V."** Y **"ADAMED, S.A. DE C.V."** CELEBRARON **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL **LPNF 5106-7001-003-18** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO**, EN EL CUAL SE ESTABLECEN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS, EL REPRESENTANTE COMUN QUE AL EFECTO DESIGNARON PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1 (UNO)**.

**II.2.-** QUE **"MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V."** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA No. 33,183** DE FECHA **18 DE FEBRERO DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PALOMINO**, NOTARIO PÚBLICO DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 91, MÉXICO, D.F.**, POR LA QUE SE DIO FE DE LA CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**II.3.-** TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, RENTA, ARRENDAMIENTO PURO Y/O FINANCIERO, SUBROGADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIAL Y FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, SUMINISTROS MÉDICOS, CONSUMIBLES, SOFTWARE EN GENERAL PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS, ASÍ COMO DE EQUIPO PARA CANCEROLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, CARDIOLOGÍA, RADIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA Y TODAS LAS RAMAS DE LA MEDICINA; APARATOS PARA TERAPIA Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y COSMETOLÓGICA, ENTRE OTROS.



**DGDJ/386/18**

**II.4.- QUE EL C. KURT NYSSEN GUERRERO COMPARECE EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V." SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 33,183 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 91, MÉXICO, D.F., QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.**

**II.5.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO R.F.C. MEV150219DY0, Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA TEOPANZOLCO No. 406, PISO 1, COL. REFORMA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62260.**

**II.6.- QUE "ADAMED, S.A. DE C.V." ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 22,040 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS BORBOLLA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO POR LA QUE SE DIO FE DE LA CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

**II.7.- QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 33,351 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, SE DIO FE DE LA REFORMA Y MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, SIENDO ÉSTA LA ÚLTIMA QUE SE TIENE REGISTRADA.**

**II.8.- TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CARROCERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES, MASTOGRAFÍA, CUALQUIER TIPO DE AMBULANCIAS EN SUS ESPECIALIDADES, CAJAS DE CARGA SECA Y REFRIGERADA, DE FIBRA DE VIDRIO, OFICINAS MÓVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE UNIDADES ESPECIALES, ENTRE OTROS.**

**II.9.- QUE EL C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ COMPARECE EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "ADAMED, S.A. DE C.V.", SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 53,428 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO REYES RETANO POPOVICH, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.**

**II.10.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO R.F.C. ADA9712082Y3 Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AUTOPISTA QUERÉTARO-MÉXICO KM. 168 S/N, COL. LA ESTANCIA, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, C.P. 76821.**

**II.11.- QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE VENDER A "EL SEDIF" LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS NÚMERO 3 (TRES) Y 4 (CUATRO) QUE ACOMPAÑAN AL PRESENTE FORMANDO PARTE DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, MANTENIENDO LAS DESCRIPCIONES, MODELOS, UNIDADES, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONTRATO.**

III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO"**, CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE COMPRENEN LA **PARTIDA ÚNICA**, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 5106-7001-003-18** DE CONFORMIDAD CON TODAS LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO I" Y "ANEXO TÉCNICO II", EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, ASÍ COMO LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA; POR LO QUE **"EL SEDIF"** COMPRA A **"LA VENDEDORA"** LOS BIENES DESCRITOS EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** DE ÉSTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 3 (TRES)** Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** MARCADA COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, FORMANDO AMBOS ANEXOS PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LA DE FALLO DE LA LICITACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA.

**SEGUNDA.-** **"LA VENDEDORA"** MANIFIESTA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE QUERÉTARO (C.R.I.Q.)** DE **"EL SEDIF"**, UBICADO EN **AV. FRAY LUIS DE LEÓN No. 2990, COL. CENTRO SUR. C.P. 76090, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO**, TENIENDO COMO REFERENCIA QUE LA FECHA DE FALLO FUE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018.

**"LA VENDEDORA"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR EN FORMA O EN FONDO LO CONTRATADO, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, YA QUE PARA EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON LO AQUÍ ASENTADO, ACEPTA QUE **"EL SEDIF"** SE RESERVE LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LOS BIENES REQUERIDOS Y HAGA VALER LAS PENALIDADES QUE SE LE EXIGEN POR SU INCUMPLIMIENTO.

**TERCERA.-** **"EL SEDIF"** RECIBIRÁ DE MANERA COMPLETA Y TOTAL POR PARTE DE **"LA VENDEDORA"** LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEBIENDO **"LA VENDEDORA"** CUMPLIR CABALMENTE CON LAS DESCRIPCIONES, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**"EL SEDIF"** A TRAVÉS DE LA **"DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL"**, LLEVARÁ A CABO AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, UNA REVISIÓN DE LOS MISMOS, DEBIENDO SIEMPRE CUMPLIR **"LA VENDEDORA"** CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN ESTE CONTRATO Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA MISMA, A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL SEDIF"**, PUDIENDO ESTE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE LE AMPARAN Y COMPETEN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS O CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE **"LA VENDEDORA"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. POR LO QUE EN ÉSTE ACTO **"LA VENDEDORA"** SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO

**DGDJ/386/18**

DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO REUNIRÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, SERVICIO, CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "EL SEDIF".

ASIMISMO, "LA VENDEDORA" AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ RECABAR SELLO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EN SUS FACTURAS, DEBIDAMENTE FOLIADAS Y EN HOJA MEMBRETADA, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A "EL SEDIF".

**CUARTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA COMPRA DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO TIENEN UN COSTO TOTAL DE **\$8'747,809.85 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N.) PRECIO FIJO, IVA INCLUIDO**, PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, REALIZANDO LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN, SEGÚN SEA EL CASO, POR EL DESARROLLO DEL OBJETO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.-** LOS PAGOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A "LA VENDEDORA" A LOS **20 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SUS FACTURAS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE LLEVÓ A CABO EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. POR LO TANTO "LA VENDEDORA" EXHIBIRÁ SUS FACTURAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON **R.F.C. SDI-850927-KT9**, CON DOMICILIO EN PASTEUR NÚMERO 6-A, SUR COLONIA CENTRO, C.P. 76000, CIUDAD SANTIAGO DE QUERÉTARO.

**SEXTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **19 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

**SÉPTIMA.-** POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, "LA VENDEDORA" ACEPTA QUE "EL SEDIF" QUEDE FACULTADO PARA:

- a) RESCINDIR DE MANERA ADMINISTRATIVA EL CONTRATO DE MÉRITO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE "LA VENDEDORA" A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES AQUÍ ESTIPULADAS, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO O A LAS DEMÁS QUE SEAN APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN EXISTIR POR SU PARTE;
- b) DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL BIEN;
- c) SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRA CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE AL EFECTO ENUNCIA LA LEY DE LA MATERIA, DE TAL FORMA, QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES A "LA VENDEDORA" EN LOS PLAZOS DE ENTREGA, O DE QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS ORIGINALMENTE SIN PREVIO AVISO, O CUALESQUIERA OTRA OBLIGACIÓN QUE LE CORRESPONDA,